

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF. IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD

RAD. 2023-00308

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se dispone:

Adviértase que la defensora de familia y la agente del ministerio público quedaron notificadas en debida forma (archivos digitales 4 y 5)

Téngase en cuenta que la demandada JESSICA ALEXANDRA VALENZUELA quedo notificada el 2 de junio de 2023 por mensaje de datos en la forma prevista en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y dentro de la oportunidad legal contestó la demanda sin proponer excepciones.

Reconocer a la apoderada ADA LUZ DIAZ GONZALEZ como abogada principal y a la profesional del derecho LAURA CAMILA QUIROGA RIVERA como abogada suplente de la demandada JESSICA ALEXANDRA VALENZUELA CARDENAS en los términos y para los efectos del poder conferido.

Incorporar al proceso la prueba de paternidad practicada a las partes por el Centro Latinoamericano Genética Molecular de Colombia.

De conformidad al artículo 228 del Código General del Proceso, del anterior dictamen médico legal de genética, se corre traslado por el término legal de tres (3) días.

En firme este auto, ingrese al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7245b378ac4b5c5393577a6119e2828e5eea499d70d7016941ff499d0e429892**

Documento generado en 13/10/2023 01:26:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>